



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

RASCAFRÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, por lo que se refiere al tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, bajándolo del 0,52 por 100 al 0,49 por 100.

La citada ordenanza modificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendo constar que, transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se elevará a definitivo el presente acuerdo plenario de 9 de septiembre de 2011.

En Rascafría, a 12 de septiembre de 2011.—La alcaldesa, Ana María García Masedo.
(03/30.337/11)